



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-35988014- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 270/19 (RESOL-2019-270-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos de fecha 24 de julio y 4 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Orden N° 13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1105/19 y 1106/19** Respectivamente.-

## ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A. – ACERBRAG S.A.

Entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), en adelante "ASIMRA", representada en este acto por los Sres. Luis Alberto García Ortiz Secretario General Nacional, Roberto Martín Navarro Secretario Nacional de Interior, Héctor Mario Matanzo Secretario Gremial Nacional Jorge Omar Gutierrez, Secretario Gremial de A.S.I.M.R.A.-Seccional Buenos Aires Noroeste, Delegados del personal ,asistidos por el Dr. José Luis Galván, con domicilio en la calle Azcuénaga 1234, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la empresa ACERBRAG S.A., en adelante "ACERBRAG", representada en este acto por el Sr. Rodrigo Fernandez, Director de D.H.O y el Sr Cristian Roberto Lasca, Gerente de DHO, asistido por su letrado apoderado, Dr. Carlos Alberto Averbuj, apoderado, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 855, piso 8º de esta Ciudad de Buenos Aires, luego de largas deliberaciones han arribado al siguiente acuerdo en materia salarial, de conformidad a las cláusulas siguientes:

### PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las partes han acordado la actualización de los salarios básicos de todos los trabajadores Supervisores Metalmeccánicos que se desempeñan en ACERBRAG para todas las categorías laborales existentes comprendidas en LA EMPRESA y que estuvieran contenidas en el convenio colectivo de trabajo 275/75, como así también la actualización de los adicionales fijos dispuestos en el convenio colectivo de trabajo mencionado y los valores de Seguro de Vida y Sepelio dispuestos en el Art. 18 del C.C.T. 275/75. Los valores actualizados se detallan en el ANEXO I integrante del presente acuerdo, que tendrán vigencia desde el día primero de Julio del 2018 para todas y cada una de las categorías.

### SEGUNDA: SALARIOS BÁSICOS

Las partes acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías vigentes en ACERBRAG S.A. enunciadas en la cláusula PRIMERA, en los siguientes términos:

1º Con vigencia al 1º de Julio de 2018, se aplicará un incremento del nueve por ciento (9%) sobre los valores establecidos en el Anexo I Base de Cálculo acordado en fecha 24/07/2018.

2º Con vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2018 se aplicará un incremento del seis por ciento (6%) sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría del convenio arriba citado, vigente al 31 de Agosto de 2018.

Las partes adjuntan como ANEXO I la planilla con los valores correspondientes a los salarios básicos pactados, que integran como parte indivisible el presente acuerdo.

### TERCERA: CLAUSULA DE REVISION

Las Partes asumen el compromiso de reunirse a partir del mes de Diciembre de 2018 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de la industria.

Cristian Lasca  
Gerente de Administración de  
Personal y Relaciones Laborales  
Acerbrag S.A.

#### **CUARTA: PREMIO ANUAL**

Las partes acuerdan reunirse a los fines de establecer los criterios a considerar para el cálculo de una gratificación extraordinaria, sujeta a resultados del ejercicio 2018, a ser pagada junto con la liquidación del mes de febrero de 2019.

#### **QUINTA: PREMIO PRODUCCIÓN.**

Las partes se comprometen a reunirse con el objetivo de redefinir los criterios de cálculo de la gratificación mensual abonada a los trabajadores en concepto de "premio producción" basada en los volúmenes de producción mensuales.

#### **SEXTA: CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA PARA PLANES SOCIALES.**

Se ha acordado que la Empresa ACERBRAG S.A. efectuará una contribución extraordinaria por única vez, equivalente a la suma de \$700 por cada trabajador comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 275/75; con destino al financiamiento de PLANES DE CAPACITACIÓN Y TURISMO administrados por ASIMRA. Esta contribución se abonará en siete (7) cuotas iguales y consecutivas equivalentes cada una de ellas a un quinto (1/7) de su valor (\$100) por trabajador, pagaderas del 1 al 10 de cada mes, comenzando en el mes de Setiembre de 2018, mediante depósito bancario en la cuenta de ASIMRA y a través de las boletas que, a esos fines, habilite la entidad sindical en su página web.


#### **SEPTIMA: PAZ SOCIAL**

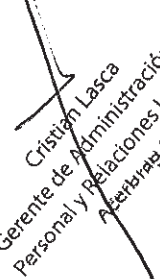
Las partes acuerdan asimismo que el alcance del presente convenio es hasta el 30 de Junio del año 2018, y que durante este período no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculada con el contenido del presente.

#### **OCTAVA: HOMOLOGACIÓN**

ASIMRA y ACERBRAG S.A. suscriben el presente acuerdo y en razón de ello solicitan a la autoridad de aplicación su homologación.-

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

  
JORGE OMAR GUTIERREZ  
SECRETARIO GREMIAL  
A.S.I.M.R.A.  
Reg. Buenos Aires Noroeste


  
Cristian Lasca  
Gerente de Administraciones de  
Personal y Relaciones Laborales  
ACERBRAG S.A.

ANEXO I  
ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.


C A T E G O R I A S	Base de Calculo 01/07/2018	01 de Julio 2018	01 de Setiembre 2018
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$31.710,05	\$34.564,00	\$36.637,80
Supervisor Técnico de 3ra.	\$31.710,05	\$34.564,00	\$36.637,80
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$28.277,40	\$30.822,35	\$32.671,70
Supervisor Técnico de 2da.	\$28.277,40	\$30.822,35	\$32.671,70
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$25.355,00	\$27.637,00	\$29.295,20
Supervisor Técnico de 1ra.	\$25.355,00	\$27.637,00	\$29.295,20
Supervisor Administrativo	\$25.355,00	\$27.637,00	\$29.295,20
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$20.075,40	\$21.882,15	\$23.195,10
Supervisor de Serv. Generales	\$20.075,40	\$21.882,15	\$23.195,10

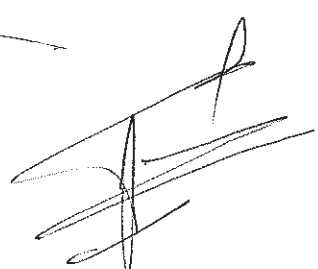
inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$2.034	\$2.237	\$2.339
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$467	\$514	\$537
inc.C por título secundario	\$427	\$470	\$491
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$427	\$470	\$491
<b>Art 23 Seguro de Vida y Sepelio</b>			
Aporte del trabajador	\$123	\$135	\$141
Contribucion Patronal	\$123	\$135	\$141



  
**JORGE OMAR GIMBERREZ**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 A.S.I.M.R.A.  
 Reg. Buenos Aires Noroeste



  
 Cristian Lasca  
 Gerente de Administración de  
 Personal y Relaciones Laborales  
 Acerbrag S.A.



IF-2018-52898359-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EX2018- 35988014-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de octubre de 2018**, siendo las 12:30 horas, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, lo hace el Dr. Pedro FRANKENTHAL, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3, por una parte la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.)** lo hacen los Sres. Jacinto CICERO (Secretario Adjunto), Héctor Mario MATANZO, Secretario Gremial Nacional; la Sra. Ana Susana LIGUERI, Secretaria Nacional de Actas; el Sr. Roberto Martin NAVARRO, Secretario de Interior, en representación de la **Seccional Buenos Aires Noroeste**, el Sr. Jorge GUTIERREZ y en carácter de delegado el Sr. Edgardo LOPUMO, DNI N° 11.421.715; en su condición de delegado del personal supervisor de la Empresa ACERBRAG comprendido en el ámbito de representación de la ASIMRA, en adelante "La Representación Sindical"; y por la otra y en representación de la empresa **ACERBRAG S.A.**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Carlos AVERBUJ, conforme poder obrante en las actuaciones de la referencia, el que bajo juramento declara es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, le cede la palabra a **LAS PARTES quienes MANIFIESTAN** que vienen a acompañar y ratificar el acuerdo al que han arribado en forma directa en fecha 24/07/2018, , relativo a los nuevos valores de salarios básicos aplicables al personal incluido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el establecimiento de la empresa ACERBRAG, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2018, sujeto a

IF-2018-52899443-APN-DNRYRT#MPYT



las condiciones de devengo y pago allí previstas, solicitando su pronta y oportuna homologación.

Acto seguido, **LAS PARTES MANIFIESTAN** que vienen a acompañar y ratificar -también en el marco de la unidad de negociación constituida en el expediente de la referencia y enmarcado en lo previsto por el decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018- el acuerdo al que han arribado en forma directa en fecha 04/10/2018, relativo a los nuevos valores de salarios básicos aplicables al personal incluido en el ámbito de representación de ASIMRA.-----

La funcionaria actuante comunica a los comparecientes que los acuerdos ratificados en este acto, será elevados a la Superioridad, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 13:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

**REP. SINDICAL**

**REP. EMPRESARIAL**

Lic. DANIELA PESCI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

## ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A. – ACERBRAG S.A.

Entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), en adelante "ASIMRA", representada en este acto por los Señores Jorge Omar Gutierrez, Secretario Gremial de A.S.I.M.R.A.-Seccional Buenos Aires Noroeste, Edgardo Lopumo Delegado del personal, y la empresa ACERBRAG S.A., en adelante "ACERBRAG", representada en este acto por el Sr. Cristian Lasca, Gerente de D.H.O., luego de distintas tratativas y evaluaciones, y en el marco del Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018, A.S.I.M.R.A. y ACERBRAG S.A. han arribado al siguiente acuerdo en materia salarial, de conformidad a las cláusulas detalladas a continuación:

### PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las partes han acordado la actualización de los salarios básicos de todos los trabajadores Supervisores Metalmeccánicos que se desempeñan en ACERBRAG para todas las categorías laborales existentes comprendidas en LA EMPRESA y que estuvieran contenidas en el convenio colectivo de trabajo 275/75, como así también la actualización de los adicionales fijos dispuestos en el convenio colectivo de trabajo mencionado y los valores de Seguro de Vida y Sepelio dispuestos en el Art. 18 del C.C.T. 275/75. Los valores actualizados se detallan en el ANEXO II integrante del presente acuerdo, que tendrán vigencia desde el día primero de Octubre del 2018 para todas y cada una de las categorías.

### SEGUNDA: SALARIOS BÁSICOS

Las partes acuerdan un incremento en los salarios básicos de todas las categorías vigentes en ACERBRAG S.A. enunciadas en la cláusula PRIMERA, en los siguientes términos:

1º Con vigencia al 1º de Octubre de 2018, se aplicará un incremento del cinco por ciento (5%) sobre los valores establecidos en el Anexo I con vigencia al 30/09/2018 acordados en fecha 24/07/2018.

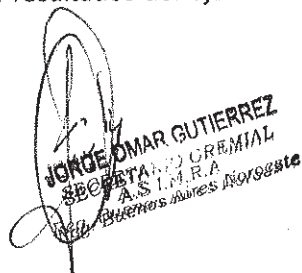
Las partes adjuntan como ANEXO II la planilla con los valores correspondientes a los salarios básicos pactados, que integran como parte indivisible el presente acuerdo.

### TERCERA: CLAUSULA DE REVISION

Las Partes asumen el compromiso de reunirse a partir del mes de Diciembre de 2018 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y nivel de actividad de la industria.

### CUARTA: PREMIO ANUAL

Las partes acuerdan reunirse a los fines de establecer los criterios a considerar para el cálculo de una gratificación extraordinaria, sujeta a resultados del ejercicio 2018, a ser pagada junto con la liquidación del mes de febrero de 2019.



JORGE OMAR GUTIERREZ  
SECRETARIO GREMIAL  
A.S.I.M.R.A.  
Buenos Aires Noroeste

IF-2018-52898359-APN-DNRYRT#MPYT

**QUINTA: PREMIO PRODUCCIÓN.**

Las partes se comprometen a reunirse con el objetivo de redefinir los criterios de cálculo de la gratificación mensual abonada a los trabajadores en concepto de "premio producción" basada en los volúmenes de producción mensuales.


**SEPTIMA: PAZ SOCIAL**


Las partes acuerdan asimismo que el alcance del presente convenio es hasta el 30 de Junio del año 2018, y que durante este período no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculada con el contenido del presente.

**OCTAVA: HOMOLOGACIÓN**

ASIMRA y ACERBRAG S.A. suscriben el presente acuerdo y en razón de ello gestionaran ante la autoridad de aplicación su firma y su homologación.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bragado, a los 04 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

  
JORGE OMAR GUTIERREZ  
SECRETARIO GREMIAL  
A.S.M.R.A.  
Reg. Buenos Aires Noroeste

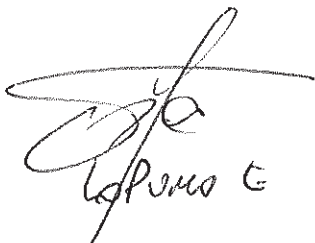
  
Cristian Lasca  
Gerente de Administración de  
Personal y Relaciones Laborales  
Acerbrag S.A





ANEXO II  
ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.

CATEGORIAS	30 de Setiembre 2018	01 de Octubre 2018
Supervisor de Fábrica de 4ta.	\$36.637,80	\$38.469,70
Supervisor Técnico de 3ra.	\$36.637,80	\$38.469,70
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$32.671,70	\$34.305,30
Supervisor Técnico de 2da.	\$32.671,70	\$34.305,30
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$29.295,20	\$30.760,00
Supervisor Técnico de 1ra.	\$29.295,20	\$30.760,00
Supervisor Administrativo	\$29.295,20	\$30.760,00
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$23.195,10	\$24.354,80
Supervisor de Serv. Generales	\$23.195,10	\$24.354,80

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$2.339	\$2.456
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$537	\$564
inc.C por título secundario	\$491	\$516
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$491	\$516
<b>Art 23 Seguro de Vida y Sepelio</b>		
Aporte del trabajador	\$141	\$148
Contribucion Patronal	\$141	\$148



  
**JORGE OMAR GUTIERREZ**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 A.S.I.M.R.A.  
 Reg. Buenos Aires Noroeste

  
 Cristian Lasca  
 Gerente de Administración de  
 Personal y Relaciones Laborales  
 Acerbrag S.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**EX2018- 35988014-APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de octubre de 2018**, siendo las 12:30 horas, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, lo hace el Dr. Pedro FRANKENTHAL, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3, por una parte la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.)** lo hacen los Sres. Jacinto CICERO (Secretario Adjunto), Héctor Mario MATANZO, Secretario Gremial Nacional; la Sra. Ana Susana LIGUERI, Secretaria Nacional de Actas; el Sr. Roberto Martin NAVARRO, Secretario de Interior, en representación de la **Seccional Buenos Aires Noroeste**, el Sr. Jorge GUTIERREZ y en carácter de delegado el Sr. Edgardo LOPUMO, DNI N° 11.421.715; en su condición de delegado del personal supervisor de la Empresa ACERBRAG comprendido en el ámbito de representación de la ASIMRA, en adelante "La Representación Sindical"; y por la otra y en representación de la empresa **ACERBRAG S.A.**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Carlos AVERBUJ, conforme poder obrante en las actuaciones de la referencia, el que bajo juramento declara es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, le cede la palabra a **LAS PARTES quienes MANIFIESTAN** que vienen a acompañar y ratificar el acuerdo al que han arribado en forma directa en fecha 24/07/2018, , relativo a los nuevos valores de salarios básicos aplicables al personal incluido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el establecimiento de la empresa ACERBRAG, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2018, sujeto a

IF-2018-52899443-APN-DNRYRT#MPYT



las condiciones de devengo y pago allí previstas, solicitando su pronta y oportuna homologación.

Acto seguido, **LAS PARTES MANIFIESTAN** que vienen a acompañar y ratificar -también en el marco de la unidad de negociación constituida en el expediente de la referencia y enmarcado en lo previsto por el decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018- el acuerdo al que han arribado en forma directa en fecha 04/10/2018, relativo a los nuevos valores de salarios básicos aplicables al personal incluido en el ámbito de representación de ASIMRA.-----

La funcionaria actuante comunica a los comparecientes que los acuerdos ratificados en este acto, será elevados a la Superioridad, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 13:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

**REP. SINDICAL**

**REP. EMPRESARIAL**

Lic. DANIELA PESCI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 270-19 acu 1105-19 y 1106-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.